

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS.

Por suscripción, al mes. . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 »
Anuncios para suscriptores, línea. . . . .	0'10 »
Idem para los que no lo son. . . . .	0'25 »

## Núm. 2870.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22)

### Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Núm. 1843

Sección de Fomento.—Agricultura.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 14 del actual se halla la siguiente

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido á la Sección de Fomento del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por D. Pedro Sagaseta y Vareja, vecino de Santander, contra una providencia del Gobernador civil de Soria, por la cual se acordó que el recurrente aportase al expediente incoado por el mismo en solicitud de los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 para una finca de su propiedad señalada el art. 3.º del reglamento de 12 de Agosto de 1867 para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1866, la expresada Sección ha informado lo siguiente:

«Exmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden dictada en 7 de Noviembre último por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente promovido por D. Pedro Sagaseta sobre que se conceda á su finca Nava de Agreda los beneficios de la ley de colonias agrícolas.

El interesado promovió el expediente describiendo la finca, sus producciones, etc., y solicitó que se le otorgasen los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868; los informes de los peritos y del Ayuntamiento de Agreda fueron favorables á su anterior instancia, y en tal situación acordó el Gobernador de Soria en 28 de Setiembre de 1883 que D. Pedro Sa-

gaseta uniera al expediente los documentos que señalan los números 1.º, 2.º y 3.º del art. 3.º del reglamento aprobado en 12 de Agosto de 1867 para la aplicación de 7 de Julio de 1866 sobre fomento de la población agrícola.

Contra semejante acuerdo expuso Sagaseta que no se creía obligado á presentar los documentos que se le exigían, porque éstos no son necesarios según la ley de 3 de Junio de 1868, que denegó expresamente la ley de 1866, y por tanto el reglamento de Agosto de 1867. Pero el Gobernador dispuso en 25 de Octubre siguiente que se estuviese á lo mandado en su precedente acuerdo, fundándose en que por una Real orden que en 25 de Febrero de 1875 se circuló á los Gobernadores se acordó que para la ejecución de dicha ley se aplicara en el reglamento de 1867, toda vez que estaba de acuerdo con el espíritu de la misma.

Se alzó el interesado de la última providencia, y lo mismo el Consejo superior de Agricultura, á quien se consultó el caso, que la Dirección del ramo, proponen que se confirme aquella. Tal es, en resumen, lo que del expediente aparece.

La ley de 11 de Julio de 1866 dictó varias disposiciones para el fomento de la población rural, pero no determinó los documentos que debían presentar los que aspirasen á obtener sus beneficios. Llenó este vacío el reglamento dictado para su ejecución en 12 de Agosto de 1867, por cuyo art. 3.º se dispuso que todo propietario que pretendiese alguno ó algunos de los beneficios que la ley dispensaba acompañara con su instancia un plano de la finca, formado por un perito agrimensor, una Memoria descriptiva de la misma y sus límites, y una relación autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, en que aparecieran los colonos y arrendatarios que se hallen empadronados en ella.

Así se encontraban las cosas cuando se publicó la ley de 3 de Junio de

1868, que es la que hoy rige sobre la materia de que se trata. Su art. 28 previno que el Gobierno dictaría los reglamentos necesarios para su ejecución pero como esto no se verificara inmediatamente, ni haya tenido lugar todavía, se sintió en la práctica la necesidad de llenar este vacío, y se verificó declarando en vigor el reglamento de 12 de Agosto de 1867 en cuanto no se opusiera al espíritu de aquella ley.

Sensible es en verdad que la Real orden de 5 de Febrero de 1875 circulada á los Gobernadores, y por la cual se declaró la fuerza y eficacia de dicho reglamento, no se haya publicado en la Gaceta; pero esta omisión puede subsanarse fácilmente haciendo la debida publicación de aquella, y obligándose de este modo, tanto al recurrente como á los demás que pudieran encontrarse en su caso, á que llenen los requisitos ó formalidades que el art. 3.º del repetido reglamento exige para la obtención de los beneficios de colonias agrícolas, cuya concesión, como que lleva consigo grandes privilegios, debe extinguirse.

La Sección, en resumen, entiende que procede confirmarse la providencia recurrida por D. Pedro Sagaseta, y publicarse inmediatamente en la Gaceta la Real orden de 25 de Febrero de 1875, por la que se declaró en vigor el reglamento de 12 de Agosto de 1867.»

Y habiendo resultado S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con lo informado en el preinserto dictamen, se lo participa á V. I. de su Real orden para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Real orden á que se refiere el anterior dictamen.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar en lo sucesivo las anomalías y defectos que se advierten en los expedientes instruidos en los Gobiernos de provincia para

aplicar los beneficios que otorga á lo pobladores rurales la ley de 3 de Junio de 1868, la cual carece de reglamento para su ejecución; el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino, ha tenido á bien mandar que por ese centro directivo se prevenga á los Gobernadores que en la tramitación de los expedientes que instruyan sobre población rural se atengan á las prescripciones del reglamento aprobado por Real orden de 12 de Agosto de 1867 para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1866, en atención á que no se opone al espíritu y letra de la legislación vigente sobre esta materia.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Agricultura, Industrial y comercio.

Y he dispuesto su inserción en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad y cumplimiento en esta provincia.

Palma 18 de Junio de 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayon.

Núm. 1844

### DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

En la Gaceta de Madrid del día 18 del actual, se halla inserta la siguiente

#### LEY:

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º. Desde 1.º de Julio de 1885 el Estado administrará directamente, ó arrendará por sí mismo, el impuesto de consumos en las capitales de provincia y en las poblaciones que en su casco y radio reúnan más de 20.000 habitantes. Recaudará con sus derechos los recargos y arbitrios concedidos á los Ayuntamientos sobre los artículos

de consumo, cuyo importe entregará periódicamente á los mismos, con deducción del 10 por 100 por gastos de administracion.

Art. 2.º Los recargos para atenciones municipales podrán llegar en todos los pueblos hasta el 100 por 100 de los derechos del Estado, exceptuándose el gravámen impuesto á la sal común, que no tendrá recargo alguno.

Art. 3.º Regirán para la recaudacion las dos adjuntas tarifas, de las que la primera es general para toda clase de poblaciones, y la segunda añade á la anterior nuevos artículos imposables en las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, sumados casco y radio.

Art. 4.º En los encabezamientos

se hará el aumento de una cantidad igual al producto de 25 centimos de peseta por habitante.

En compensacion de este gravámen se concede á los Ayuntamientos el derecho de la exclusiva en la venta de la sal, pudiendo ejercitarlo directamente ó por medio de arriendo, si no prefieren recaudar á la entrada de las poblaciones, ó por cualquiera otro de los medios establecidos por la contribucion de consumos.

El Gobierno podrá hacer reduccion de derechos en todos los pueblos en la sal destinada á las industrias y á la agricultura.

Art. 5.º En los pueblos en que se acuda al reparto para realizar el cupo del encabezamiento, la parte señalada al vino, aguardientes y licores será exigida á los expendedores

y cosecheros. En vez de esos artículos, la Direccion general del ramo podrá designar otros de las tarifas cuyo consumo sea más general en determinados pueblos.

Art. 6.º El Ministerio de Hacienda creará un cuerpo de dependientes para la administracion y recaudacion del impuesto de consumos. Se reserva al expresado Ministerio la facultad de remover libremente el personal que los Ayuntamientos y los arrendatarios del impuesto nombren para su recaudacion y administracion.

Las atribuciones, facultades y derechos de los Jefes ó individuos del Resguardo, así como las responsabilidades en que incurran en su ejercicio, se determinarán en un reglamento especial aprobado por el Go-

bierno, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Lo que he dispuesto su publicacion por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del comercio y del público. Palma 27 de Junio 1885.—Bonifacio Soriano.

## TARIFAS DEL IMPUESTO DE CONSUMOS

### TARIFA 1.ª

Para toda clase de poblaciones.

ESPECIES.	UNIDAD.	CLASES DE POBLACION.							
		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª		
		Hasta 5000 habitantes.	De 5001 á 12000	De 12001 á 20000	De 20001 á 40000	De 40001 á 100000	De 100001 en adelante.		
		Ptas. Cènts.	Ptas. Cènts.	Ptas. Cènts.	Ptas. Cènts.	Ptas. Cènts.	Ptas. Cènts.		
Carnes	Vacunas lanas ( Muertas en fresco. . . . .	Kilógramo . . . . .	0'05	0'07	0'09	0'10	0'11	0'12	
	res ó cabrias. ( En cecina ó saladas . . . . .	Idem . . . . .	0'08	0'09	0'10	0'11	0'12	0'15	
	De cerda . . . . .	( Muertas en fresco. . . . .	Idem . . . . .	0'08	0'09	0'10	0'11	0'12	0'15
		( Saladas . . . . .	Idem . . . . .	0'11	0'13	0'15	0'16	0'18	0'20
Líquidos . . . . .	Aceites de todas clases . . . . .	Idem . . . . .	0'08	0'09	0'10	0'11	0'12	0'13	
	Aguardientes y alcohol . . . . .	Cada grado en 100 litros.	0'70	0'75	0'80	0'85	0'90	0'95	
	Licores . . . . .	Idem . . . . .	0'80	0'90	0'95	1	1'10	1'20	
	Vinos de todas clases. . . . .	100 litros . . . . .	2'50	5	6'25	8'75	10	12'50	
	Vinagre . . . . .	Idem . . . . .	1	1'25	1'40	1'75	2	2'10	
Granos . . . . .	Cerveza, sidra y chacolí . . . . .	Idem . . . . .	0'90	0'95	1	1'10	1'15	1'25	
	Arroz, garbanzos y sus harinas . . . . .	100 kilógramos. . . . .	1'12	1'12	1'12	1'15	1'20	1'25	
		Idem . . . . .	1	1	1	1'05	1'10	1'15	
	Cebada, centeno, maíz y mijo, panizo y sus harinas . . . . .	Idem . . . . .	0'30	0'30	0'30	0'40	0'45	0'50	
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas. . . . .	Idem . . . . .	0'20	0'20	0'20	0'22	0'23	0'25		
	Idem . . . . .	0'02	0'02	0'04	0'05	0'06	0'08		
Jabón duro y blando . . . . .	Idem . . . . .	0'07	0'07	0'07	0'09	0'09	0'11		
Carbón vegetal . . . . .	100 kilógramos. . . . .	0'20	0'20	0'25	0'30	0'30	0'30		
Idem de cok. . . . .	Kilógramo . . . . .	0'05	0'08	0'10	0'15	0'15	0'15		
Conservas de frutas . . . . .	Idem . . . . .	0'05	0'05	0'08	0'10	0'12	0'12		
Conservas de hortalizas y verduras . . . . .	Idem . . . . .	0'04	0'04	0'06	0'08	0'10	0'10		
Sal común . . . . .	Idem . . . . .	0'09	0'09	0'09	0'09	0'09	0'09		

### TARIFA 2.ª

Especial para las capitales de provincia y poblaciones de más de 20000 habitantes.

Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño. . . . .	Una. . . . .	0'03	0'04	0'04	0'04	0'04	0'05
Pavos. . . . .	Idem. . . . .	0'25	0'30	0'40	0'40	0'50	0'50
Capones . . . . .	Idem. . . . .	0'12	0'15	0'20	0'20	0'25	0'25
Faisanes . . . . .	Idem. . . . .	0'30	0'40	0'46	0'50	0'55	0'60
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollos y demas aves caseras y silvestres, liebres y conejos. . . . .	Idem. . . . .	0'08	0'08	0'10	0'10	0'10	0'15
Aves frutadas. . . . .	Idem. . . . .	0'30	0'40	0'46	0'50	0'55	0'60
Conservas de las anteriores especies . . . . .	Kilógramo. . . . .	0'12	0'15	0'20	0'20	0'25	0'25
Nieve, hielo natural. . . . .	100 kilógramos. . . . .	0'80	0'90	1'10	1'30	2	3'50
Hielo artificial . . . . .	Idem. . . . .	0'40	0'45	0'55	0'70	1'10	1'80
Cera en rama ó manufacturada. . . . .	Idem. . . . .	16'80	17'30	17'90	18'40	19	19'50
Estearina, parafina y esperma de ballena id. id. . . . .	Idem. . . . .	14'50	15'10	15'70	16'20	16'80	17'30
Huevos. . . . .	El ciento. . . . .	0'20	0'20	0'20	0'20	0'20	0'20
Queso. . . . .	100 kilógramos. . . . .	3'26	4'36	4'36	4'40	5'50	6'70
Leche. . . . .	Idem. . . . .	2	2'20	2'30	2'40	2'50	3'20
Manteca extraida de leche. . . . .	Idem. . . . .	3	4	4'10	4'15	4'50	5
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para los ganados . . . . .	Idem. . . . .	0'05	0'08	0'10	0'15	0'15	0'20
Leña . . . . .	Idem. . . . .	0'15	0'18	0'20	0'25	0'25	0'30

Madrid 16 de Junio de 1885.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causado: durante la última sesión en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administración

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS.								OBSERVACIONES.				
	Importe.		Importe.		CAL.	Importe.		Cemento	Importe.		Triturar piedra.	Importe.		YESO.	Importe.		
	Oficiales.	Pesetas.	Peones.	Pesetas.	Kilms.	Pesetas.	Kilms.	Pesetas.	Mts. Cbs	Pesetas.	Hectres.	pesetas.					
Reparacion de los empedrados y terrisecos de las calles del Sindicato, Bolseria, Odon-Colom, Miró y otras. . . . .	14	35 00	69	117 59								29 00	28 50				
Edificios del comun, casa de la Crianza. . . . .	6	15 00	6	10 50	100 00		1 75							2 00		9 00	
Acquias y madronas, de las Calles de la Rambla y otras. . . . .	6	15 00	6	9 60	50 00		0 88	200 00		4 00							
Fuentes y cañerías de las calles de S. Pedro y de la Seo. . . . .	14 1/2	35 04	12	20 10	100 00		1 75	300 00		6 00							

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes, Cal Luciano Alorda, Cemento Miguel Far, Yeso Matias Lladó.—Palma 14 Febrero de 1885.—El Alcalde accidentad, Granell.

Núm. 1846

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA.

Formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 1886, estará de manifiesto en estas Casas Consistoriales por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamacion de gravios, y se advierte que trascurrido dicho tiempo ninguna será oída.

Buñola 21 Junio de 1885.—José Sastre.—P. A. D. A. y J. P. Miguel Lladó, Secretario.

Núm. 1847

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

A efectos de reclamacion estará de manifiesto en esta Secretaria por el término de cuatro dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia respectivo al próximo año económico de 1885 á 86.

Sansellas 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel Ramis.—P. A. del A. Francisco Camps, Secretario.

Num. 1848

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, queda expuesto al público en la Secretaria de este Cuerpo municipal á efectos de reclamacion durante el plazo de cuatro dias á contar del de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campos 22 de Junio de 1885.—El Alcalde Presidente, Antelmo Obrador Ballester.—El Secretario, Pedro Alorda.

Núm. 1849

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Casa consistorial de esta villa, á efectos de reclamacion, por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Porreras 24 Junio de 1885.—El Alcalde, Guillermo Mora.—Por A del A. y J. P. Francisco Morlá, Srío.

Num. 1850

JUNTA MUNICIPAL de Capdepera.

El repartimiento vecinal formado por esta corporacion para cubrir la totalidad del presupuesto municipal extraordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1885-86, se hallará espuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion, por espacio de ocho dias á contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Capdepera 24 de Junio de 1885.—El Alcalde, Bartolemé Servera.—P. A. de la J. M., Mateo Sirer, Secretario.

Num. 1851

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, durante el mes de Mayo de 1885 y aprobado en sesion de 12 del actual.

Sesion del dia 1.º

Se aprobó el acta de la anterior y varios dictámenes de interés particular, emitos por las Comisiones permanentes de este Cuerpo. Tambien se aprobó el proyecto de

presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico.

Se designaron los Sres. Concejales que han de presidir las mesas de los Colegios en las próximas elecciones municipales.

Sesion del dia 8.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó abonar al Depositario de fondos municipales la cantidad de quinientas pesetas anuales á titulo de indemnizacion por quebranto de moneda.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que dispusiera el pago de la mensualidad de Abril á los empleados y dependientes del Ayuntamiento.

Sesion del dia 15,

Se aprobó el acta de la anterior y se autorizó la reforma de varios edificios.

Se acordó suspender el pago de todos los servicios municipales interin no se hubiere satisfecho la cuota provincial correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio económico.

Se concedió á D. Jose Llobera el servicio del riego de las vias públicas con arreglo á las condiciones anunciadas en la subasta que á resultado desierta tres veces por falta de licitadores.

Se nombró escribiente de esta Secretaria á D. Ignacio Aguiló Forteza.

Se adoptaron varios acuerdos de interes particular y se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo año económica de la Cárcel de esta Audiencia.

Igualmente quedó aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio económico que asciende á la cantidad de 826769 pesetas 79 centimos en el que se incluye como nuevo ingreso un arbitrio sobre los carruages de transporte cuyas ruedas tengan una

llanta menor de 10 centímetros de latitud.

Se autorizó la reparacion de varios edificios particulares.

Se acordaron las condiciones que han de regir las subastas de suministro de pan y rancho para los detenidos y presos pobres y de la nieve para los enfermos de este distrito municipal durante el proximo ejercicio.

Se acordó que interin no se haya satisfecho la cuota provincial hasta fin de Abril último se suspenda el pago de todas las obligaciones municipales.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que tan luego como ingresen cantidades procedentes de ejercicios anteriores; se pagarán á la Academia de Bellas Artes los créditos que tiene por aquel concepto.

Se acordó celebrar en Palma Ferias y Fiestas anualmente durante los dias 25 á 28 de Julio.

Aprobada el acta de la anterior y varios dictámenes emitidos por las Comisiones permanentes de este Cuerpo se declaró exentos del servicio de la armada á varios mozos de marineria á quienes asisten exenciones legales.

Palma 16 Junio 1885.—El Secretario, Francisco Gomila.

Núm. 1852

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del actual año económico de 1884-85.

5 Octubre.

Se aprobó el padron de Cédulas personales de 1884-85.

Se acordó acudir á la Comision Provincial en súplica de subvencion para las obras de reparacion del camino de la Comuna.



# INDICE DEL MES DE JUNIO.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Publica una R. O. revocando la publicada en 18 de Julio de 1883, sobre los acuerdos de las Comisiones provinciales en la validez ó nulidad de elecciones de Ayuntamientos . . . 2861

Idem una circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad é instrucciones de higiene privada redactadas de conformidad con los dictámenes en la Academia de Medicina, . . . 2865

## MINISTERIO DE FOMENTO

Publica el reglamento para la ejecucion de la ley de 27 de Julio de 1883, relativa á auxilios á las empresas de canales y pantanos de riego. . . 2860

Idem R. O. y programa detallando de las materias de que han de ser examinados los que aspiren al ingreso en el cuerpo de auxiliares facultativos de Minas. . . 2861

Idem id. id. id. id. . . 2862

Idem id. id. id. id. . . 2864

Idem id. id. id. id. . . 2866

Idem id. id. id. id. . . 2867

Idem id. id. id. id. . . 2868

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica relacion de los individuos que han llegado sus alcances, procedentes de las Antillas, . . . 2861

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Anuncia han de expedirse el título de las minas S. Luis, San Antonio y S. Francisco sito en el término de Soller. . . 2858

Idem la subasta para el acopio de materiales con destino á la carretera de 3.<sup>er</sup> orden de Artá á Santa Margarita. . . 2859

Idem los dias que ha de reunirse el Comité nombrado por la Comision Provincial, para mejorar las clases obreras. . . 2860

Publica los nombres de los Ayuntamientos que están en descubierto para atender al impuesto sobre el viñedo. . . 2860

Idem Ley autorizando la construccion de un Ferro-carril, que partiendo de Felanitx y empalmado con el de Felanitx á Puerto Colom termine en Manacor. . . 2862

Encarga á los Sres. Alcaldes remiten una doble propuesta de los individuos que han de componer la Junta Municipal de Sanidad. . . 2863

Publica una Real Orden del Ministerio de Fomento sobre la consulta elevada por el Ingeniero Jefe de Sevilla. . . 2863

Anuncia las subastas para el abastecimiento de víveres y efectos de los faros, Dragoneira, Formentó, Amanada, Isla de Cabrera y de Aire. . . 2863

Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Mayo último. . . 2864

Idem circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad sobre la instancia presentada por D. Francisco de la Iglesia respecto de la contumacia del yute. . . 2864

Anuncia nueva subasta de la mina «La Felices.» . . 2865

Idem id. id. de las nombradas «Virgen de Luch» y «Camelia.» . . 2865

El Subsecretario del Ministro de la Gobernacion participa á este Gobierno el fallecimiento del Súbdito Español Vicente Seguí natural de Mahon. . . 2867

Encarga la busca y captura de Pedro Rubi Mas. . . 2867

Idem id. id. id. de D. Claudio Dugas y Baldera. . . 2867

Publica el fallo recaído por la Comision Provincial sobre la anulacion de las elecciones Municipales verificadas en el distrito de la Lonja y anuncia nuevas elecciones para los dias 9, 10, 11, y 12 para el próximo Julio. . . 2868

Idem una Real orden del Ministerio del Fomento sobre los diferentes recursos de alzada promovidos por los Ayuntamientos sobre nivelar el sueldo de las Maestras de Escuelas Incompletas. . . 2868

Anuncia los dias en que el Señor Ingeniero Jefe practicará las demarcaciones de varias minas. . . 2869

Publica una Real orden sobre el recurso del alzada interpuesto por D. Pedro Sagasta y Vareja. . . 2870

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Publica la distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio. . . 2866

**COMISION PROVINCIAL.**

Publica el repartimiento de lo que han de satisfacer los Ayuntamientos del partido de Mahon por gastos carcelarios. . . 2858

Idem id. id. id. del partido de Inca id. id. . . 2858

Idem id. id. formado fijando las cuotas con que han de contribuir los Ayuntamientos de Mallorca para atender á los gastos del cordon sanitario establecido el año 1884. . . 2859

Idem estado de los gastos causados en las obras que hace por administracion en la casa de Misericordia. . . 2859

Publica el repartimiento de lo que han de satisfacer los Ayuntamientos del partido de Ibiza por gastos carcelarios. . . 2863

Idem id. id. id. del partido de Palma. . . 2864

Idem id. id. id. del partido de Manacor. . . 2864

Publica el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo de Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Mayo último. . . 2864

**DELEGACION DE HACIENDA.**

Anuncia el pago de la mensualidad de Mayo á las clases pasivas. . . 2859

Reproduce la subasta que publica la Direccion general de Rentas estancadas sobre contratar el suministro de papel para liar cigarrillos que necesiten las fábricas de tabacos. . . 2869

Publica la ley sobre la administracion y cobranza del impuesto de consumos. . . 2870

## INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia la fecha durante la cual se admitirán el cupon correspondiente al vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Julio. . . 2863

**ADMINISTRACION de Propiedades é Impuestos.**

Publica relacion de los compradores de fincas y redimentos de bienes nacionales que les vencen pagarés durante el próximo mes de Junio. . . 2860

Anuncia la subasta para el arriendo del impuesto de Consumos, del casco y radio y extraradio de esta Capital. . . 2861

Encarece á los dueños de depósitos de especies sugetas al impuesto de consumos en esta capital y su radio que si ántes del 25 del actual no soliciten de nuevo dichos depósitos pagarán los derechos y recargos despues de 1.<sup>o</sup> de Julio. . . 2864

Publica relacion de las fincas del estado adjudicadas por la Direccion general de Propiedades en 31 de Mayo último. . . 2864

Idem id. de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto con el Tesoro público del 4.<sup>o</sup> trimestre de consumos del corriente año. . . 2865

Espera de los Sres. Alcaldes le remitirán dentro el mes actual las certificaciones de Rentas de propios. . . 2868

**ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas.**

Anuncia la subasta para efectuar obras de reparacion en la caseta de Carabineros del pueblo de Felanitx. . . 2863

Idem los dias en que los peritos de la riqueza urbana empezarán los trabajos en los barrios 6.<sup>o</sup> del 6.<sup>o</sup> distrito. . . 2864

Anuncia ha de proveerse la plaza de Estanqueros mismo 2.<sup>o</sup> del pueblo de Manacor. . . 2865

Llama á D. Pablo Vicens y Rubirola para que se presente á dar su domicilio. . . 2867

**COMISION PROVINCIAL de Estadística.**

Circular á los Alcaldes para que remitan lo que espresa el interrogatorio que se publica. . . 2858

**BANCO DE ESPAÑA Seccion de Contribuciones.**

Publica la vacante de recaudador de Contribuciones de la 4.<sup>a</sup> agrupacion y la fianza que debe prestar. . . 2862

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

El de Felanitx anuncia estar espuesto á efectos de reclamacion el proyecto de presupuesto ordinario al ejercicio de 1884-85. . . 2858

El de Binisalem id. id. el repartimiento formado para atender á los gastos de defensa contra la filoxera. . . 2858

El de Petra id. nueva subasta para el arriendo del cupo de consumos. . . 2858

El de Sansellas id. id. id. . . 2858

El de Andraitx id. id. id. . . 2858

El de la Puebla publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo. . . 2858

El de Palma anuncia la subasta del servicio del sumi-

nistro de pan y de rancho para los detenidos y presos pobres en el edificio de Capuchinos. . . 2859

El mismo id. id. id. de nieve para atender á las necesidades de los enfermos del término de Palma. . . 2859

El de Felanitx anuncia de nuevo la subasta para el arriendo del impuesto de consumos. . . 2860

El de Campos id. id. id. . . 2860

El mismo id. haber de proveerse la plaza de farmacéutico titular de dicha villa. . . 2860

El de Palma anuncia los dias en que tendrán lugar las subastas para el aprovechamiento de los arbitrios municipales. . . 2861

El de Sta. Margarita anuncia de nuevo la subasta del impuesto de consumos. . . 2861

El de la Puebla id. id. id. . . 2861

El de Puigpuñent anuncia estar espuesto el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . 2862

El de Bañalbufar id. id. id. . . 2862

El de Capdepera id. id. id. . . 2862

El de Petra anuncia estar espuesto el reparto para atender á los gastos de defensa contra la filoxera. . . 2862

El mismo publica el extracto de los acuerdos tomados durante el 4.<sup>o</sup> trimestre de 1883 1884. . . 2862

El de Palma publica estado demostrativo de los gastos causados en una semana en las obras que se hace por Administracion. . . 2863

El de Pollensa anuncia ha de proveerse la plaza de oficial satche. . . 2863

El de Maria anuncia estar espuesto á efectos de reclamacion el repartimiento de la contriacion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . 2863

El de Escorca id. id. id. . . 2863

El de Establiments id. id. id. . . 2864

El de Selva id. id. id. . . 2864

El de Lloseta id. id. id. . . 2864

El de Llubi id. id. id. . . 2865

El de Campanet id. id. id. . . 2865

El de San Juan id. id. id. . . 2865

El de Deyá id. id. id. . . 2865

El de Sta. Eugenia id. id. id. . . 2865

El de Estallenchs id. id. id. . . 2865

El de Palma anuncia haberse hecho una modificacion en los gastos del presupuesto ordinario de este municipio para el proximo año económico. . . 2865

El de Sineu anuncia estar espuesto á efectos de reclamacion el reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia. . . 2866

El de Costix id. id. id. . . 2866

El de Valldemosa id. id. id. . . 2866

El de Calviá id. id. id. . . 2866

El de Esporlas id. id. id. . . 2866

El de Bugar id. id. id. . . 2866

El de Escorca id. id. del de consumos. . . 2866

La de Palma anuncia nueva subasta de los arbitrios establecidos en la plaza Mayor etc. etc. . . 2867

El de Montuiri anuncia estar espuesto á efectos de reclamacion el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . 2867

El de Artá id. id. id. . . 2867

El de Llummayor id. id. id. . . 2867

El de Son Servera id. id. id.	2867	El de Ibiza cita á Maria Juan y Guasch des Puetó, para que comparezca á rendir cierta declaracion.	2860	tard.	2867	duo Juan Alzina y á Don Juan Coll.	2862
El de Andraitx id. id. id.	2867	El de la Lonja llama á los que se crean con derecho á la herencia de Domingo Nicolau y Caimari.	2861	El de la Catedral saca á publica subasta trece cuarenta avas partes de una casa zaguana propia de Don Francisco Morey y Arias.	2868	La misma id. id. á los que se crean dueños de cinco bultos de tabaco apresados por la escampavia «Constante.»	2862
El de Santañy id. id. id.	2867	El mismo pone á publica subasta una casa «Can Tambó» en Sóller propia de D. José M.ª Vives y Durán.	2862	El de Inca id. de varias fincas situadas en la villa de la Puebla propias de los consortes Martin Cladera y Catalina Compañy.	2868	La misma id. id. id. á los dueños del laud que fué apresado en «Calafiguera» por la escampavia «Constante.»	2862
El de Algaida id. id. id.	2867	El mismo hace saber haberse solicitado la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de la villa de Sóller el vecino D. Guillermo Rullan y Estades.	2864	El de la Catedral idem de varias ropas propias de Bernardino Febrer.	2870	La misma id. id. id. en costa de puerto «Petra.»	2862
El de Petra publica el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre de 1884 á 85.	2867	El mismo saca á publica subasta, una finca situada en el término de Marratxi propia de D. Francisco Moragues.	2864	El de Manacor llama á Magdalena Nadal y Mestre.	2870	La misma id. id. id. en el punto «Torre Nueva.»	2862
El de Palma anuncia nueva subasta para el suministro de pan y rancho para los detenidos en Capuchinos.	2868	El de la Catedral publica una certificacion del Escribano Cañellas sobre declaracion de herederos de D. Ramon Santander y Zanon.	2864	JUZGADOS MUNICIPALES		La misma id. id. al recluta Miguel Mesquida y Moragues.	1870
El de Villa-Cárlos publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.	2868	El mismo publica una providencia sobre liberacion de censos y cancelacion de gravámenes presentada á nombre de D. Antonio y D.ª Joaquina Barceló y Oliver.	2865	El de la Lonja publica el estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante la 2.ª decena de Abril.	2858	COMISARIAS DE GUERRA	
El de Alcudia anuncia estar espuesto á efectos de reclamacion el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	2869	El de Inca saca á publica subasta una pieza de tierra propia de D. Antonio Muntaner y Horrach.	2865	El mismo id. id. id. durante la 3.ª de id. id.	2868	Anuncia la subasta para vender varios efectos y ornamentos declarados inútiles.	2865
El de Alaró id. id. id.	2869	El de Manacor saca á publica subasta varios muebles y efectos propios de D. Jaime Forteza Aguiló.	2865	El de Sineu anuncia la vacante de Secretarto Suplente de dicho Juzgado.	2863	Idem ha de contratarse el servicio para la limpia de cloacas y pozos negros de los edificios militares.	2869
El de Buñola id. id. id.	2870	El mismo varias fincas propias del antedicho Sr. Jaime Forteza y Aguiló.	2865	El de Biniselem publica la sentencia recaida contra Ramon Pantula y Lalonja.	2863	UNIVERSIDAD DE BARCELONA.	
El de Sansellas id. id. id.	2870	El de la Lonja anuncia haber solicitado se inscriba en el Registro de la propiedad una porcion de tierra á nombre de D. Bartolomé Bauzá.	2866	El de Ibiza anuncia ha de proveerse la plaza de Secretario de dicho Juzgado.	2866	Anuncia han de ser provistas por concurso de traslado varias escuelas de la provincia de Tarragona.	2858
El de Campos id. id. id.	2870	El mismo hace saber haber interpuesto demanda Don Juan Holt de Barcelona contra D.ª Maria Ignacia Valls.	2866	El de la Catedral llama á Pedro Rubert y Mayol para que se presente en este Juzgado el 1.º del próximo Julio.	2867	Idem id. id. de ascenso en la misma provincia.	2858
El de Porreras id. id. id.	2870	El de Inca saca á publica subasta una tercera parte de una pieza de tierra propia de Margarita Bennasar y Juliá.	2866	El mismo publica estado de nacimientos y defunciones ocurridos durante la 1.ª decena de Mayo.	2868	Anuncia han de ser provistas por oposicion varias escuelas en la provincia de Barcelona.	2862
El de Capdepera id. id. para cubrir la totalidad del presupuesto extraordinario de 1885-86.	2870	El de Mahon reproduce un edicto dado en Matanzas llamando á los que se crean con derecho á la herencia de D. Esteban Insaldo.	2866	El mismo id. id. id. durante la 2.ª decena de id.	1870	Idem id. id. id. en la de Gerona.	2866
El de Palma publica estado espresivo de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por administracion.	2870	El de Ibiza saca á publica subasta una hacienda propia de Antonio Escandell y Ramon.	2866	CÉDULA DE NOTIFICACION			
El mismo publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último.	2870	El de la Lonja id. id. de varias fincas situadas en el término de Alaró propias de D.ª Margarita Vallés y Rosselló y sus hijos.	2867	Notifica á D. Juan Zeffel capitán que fué de suizos y á los herederos de D. Pedro Francisco Ferrá, sobre cancelacion de ciertos gravámenes.	2860	CUERPO NACIONAL	
El de Petra id. id. durante el segundo trimestre de 1884-85.	2870	El de Mahon llama á Vicente Simó para que se presente á hacer uso de su derecho en el juicio abintestato de su Tío D. Santiago Simó.	2867	Publica una providencia sobre la demanda de pobreza contra Antonio y Maria Fuster y Forteza.	2862	de Ingenieros de Montes.	
AUDIENCIA TERRITORIAL de Palma.		El de la Lonja cita á D. Adalberto de Hevia y La puente.	2867	Hace saber á los herederos de D.ª Ventura Mateu Solivellas la demanda interpuesta á instancia del «Crédito Balear.»	2863	Publica pliego de condiciones que han de regir en la ejecucion de los aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, comprendidos en el plan provisional de 1885-86,	2861
Publica relacion de los jueces municipales nombrados para los pueblos de este territorio en el próximo bienio de 1885-87.	2761	El mismo notifica á D.ª Gertrudis Diez y Barceló ó á sus herederos sobre cierto posesorio.	2867	Idem id. id. á los de Matias Garcia id. id.	2867	CUERPO NACIONAL	
Idem sentencia recaida en el pleito juicio declarativo de mayor cuantia promovido por D. Juan Cerdá y Bennasar.	2868	El mismo cita de remate á D. Bernardo Salom y Bes-		FISCALIAS DE GUERRA y Marina.		de caminos canales y puentes.	
FISCALIA DE LA AUDIENCIA				La de Marina de Mahon llama al individuo de Marineria Bartolomé Piris Salom.	2868	Anuncia haber de efectuarse exámenes para el ingreso en el cuerpo de Torreros.	2858
Publica relacion de los fiscales Municipales que han sido nombrados para ejercer este cargo durante el bienio de 1885-87.	2861			La de id. de Palma llama á los dueños de veinte y dos bultos de tabaco de contrabando que fueron apresados por la escampavia «Gaviota.»	2860	REAL ACADEMIA	
JUZGADOS.				La misma llama á un tal Juan Gros, tratante en ganado mayor.	2860	de Bellas Artes de San Fernando.	
El de la Lonja llama á la penada Angela de Marcos Cañellas.	2858			La de Guerra de id. llama al recluta exento Francisco Carreras Marsella.	2860	Anuncia el concurso á premios en el año de 1885-86.	2859
El de la Catedral saca á publica, subasta muebles ropas y efectos propios de Don Pedro Antonio Bauzá.	2859			La misma llama al recluta José Caparró Ferrer.	2862	COLEGIO NOTARIAL	
El de la Lonja id. id. de una casa situada en la calle del Artillero del Arraval de la ciudad de Ibiza de D. Antonio Marroig.	2859			La misma id. id. Juan Santamaria Matas.	2862	de las Baleares.	
El de la Catedral publica una certificacion del Escribano Ballester sobre el pleito siguen D. Pedro A. Obrador y D. Sebastian Domenge contra Don Francisco Garcia y otros.	2859			La misma id. id. Nicolás Garrau Muntaner.	2862	Anuncia que con motivo de haber de proveerse por traslado la notaria vacante de Felanitx se admiten solicitudes.	2860
El mismo pone á publica subasta tres terceras partes de varias fincas propia de D. Andrés Monar y Vallés.	2860			La misma id. id. Juan Sancho Albertí.	2862	CREDITO BALEAR.	
El de Manacor publica certificacion del Escribano Marcó sobre la sentencia contra Magdalena Vidal y Mestre.	2860			La misma id. id. Mariano Regordosa Planas.	2862	Publica la escritura de fusion con el Banco Mallorquin autorizada ante el Notario Don Cayetano Socias.	2865
				La de Marina de id. al individuo		LA VIDRIERA EN LIQUIDACION.	